



## RESUMEN CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS

CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL	
FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
30 de Abril	A celebrarse dentro de los 4 meses siguientes al término del ejercicio social de que se trate. <b>(Art. 33 F. I, a)</b>

### EMISORAS DEUDA C.P.

INFORMACIÓN ANUAL		
OBLIGACION	FECHA LÍMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados Financieros Anuales o sus equivalentes, dictaminados en función de la naturaleza de la Emisora, acompañados del dictamen de Auditoría Externa, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10% en sus utilidades o activos totales consolidados, exceptuando a las sociedades de inversión, cuando la emisora sea entidad financiera. <b>(Art. 33, F. I, a), numeral 3; 78; y 78 Bis 1)</b></li> <li>Los estados financieros anuales, deberán estar acompañados de una constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, de la Emisora <b>(Art. 33, F. I, a), numeral 3)</b></li> <li>Documentos a que hacen referencia los Artículos 84 y 84 Bis suscrita por el Auditor Externo. <b>(Art. 33, F. I, a), numeral 5)</b></li> </ul>	<p><b>3er. día hábil siguiente</b> a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual</p>	<p>Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el dictamen a los estados financieros de alguna Emisora presente una opinión modificada o no favorable, deberá divulgarse la información contenida en el dictamen a través del SEDI de la bolsa, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha establecida por estas disposiciones para la entrega del dictamen correspondiente. <b>(Art. 46 y 50, F. IV, n))</b></li> </ul>	<p>Publicación al <b>siguiente día hábil</b> a la entrega del dictamen.</p>	<p>Enviar <b>la transcripción del dictamen</b> como un evento relevante de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b>.</p>

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

<b>INFORMACION TRIMESTRAL</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FORMA DE ENTREGA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1er., 2do. y 3er. Trimestre</b> INFORMACION FINANCIERA. <b>(Art. 33, F. II)</b></li> <li>• Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. <b>(Art. 33, F. II)</b></li> </ul>	20 días hábiles después de concluido el trimestre	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4to. Trimestre</b> INFORMACION FINANCIERA PRELIMINAR <b>(Art. 33, F. II)</b></li> <li>• Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. <b>(Art. 33, F. II)</b></li> </ul> <p>* <b>NOTA:</b> La entrega de información relativa al cuarto trimestre preliminar, NO exime de la obligación de presentar los Estados Financieros Dictaminados.</p>	40 días hábiles después de concluido el trimestre.	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4to. Trimestre</b> INFORMACIÓN FINANCIERA DICTAMINADA <b>(Art. 33, F. II)</b></li> <li>• Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. <b>(Art. 33, F. II)</b></li> </ul>	Al tercer día hábil inmediato a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .

<b>AVISOS GENERALES</b>		
<b>OBLIGACION</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>FORMA DE ENTREGA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de Extemporaneidad <b>(Art. 45)</b></li> </ul>	Al día Hábil Inmediato anterior a aquel señalado para la entrega de la información correspondiente.	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .

**INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES**

---

<ul style="list-style-type: none"><li>• Revelación de Eventos Relevantes (<b>Art. 50</b>):<ul style="list-style-type: none"><li>I. Por lo que respecta a la estructura societaria de la emisora</li><li>II. Por lo que se refiere a los negocios de la emisora.</li><li>III. En relación con los valores de la emisora</li><li>IV. Respecto de la situación financiera de la emisora</li><li>V. En relación con litigios y modificaciones regulatorias:</li></ul></li><li>• <b>*NOTA:</b> Se debe revisar el contenido de cada una de las fracciones directamente en el artículo 50.</li></ul>	Cuando tenga lugar dicho acontecimiento.	Enviar de manera <b>electrónica</b> a la CNBV a través del <b>STIV-2</b> y a la BMV vía <b>EMISNET</b> .
--	--	--

**\* NOTA: La Bolsa no asume responsabilidad en la interpretación o uso del contenido del resumen, por lo que, ante cualquier duda, las emisoras deben de ajustarse a lo que se señala en la Circular vigente.**